

MAT: APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA 2017.

Monte Patria, 03 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.256.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre del 2016, que aprueba el presupuesto Municipal vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017, que establece Reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías;
- Pedido de materiales N° 2522, de fecha 09 de agosto del 2017, emitido por la Unidad de Medio Ambiente;
- Resolución Exente 798/2017 de fecha 28 de junio del 2017, emita por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos para el programa esterilización canina y felina 2017;
- Bases Administrativas Generales de la propuesta ID 2997-75-LE17;
- Decreto Alcaldicio N° 12.037, de fecha 13 de septiembre del 2017, que Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora de Propuesta Publica, ID 2997-75-LE17;
- Informe Razonado emitido por la comisión evaluadora de ofertas de fecha 05 de octubre del 2017 que da cuenta sobre inadmisibilidad de oferta para la licitación ID 2997-75-LE17;
- Decreto Alcaldicio N° 13.054, de fecha 06 de octubre del 2017 que declara inadmisibilidad de la oferta recaída en licitación Id 2997-75-LE17;
- Decreto Alcaldicio N°13.246, de fecha 12 de octubre del 2017, que autoriza compra directa por naturaleza de la negociación del proveedor Sociedad Comercial Agrícola y Veterinaria Limitada;
- Orden de Compra N° 2997-217-Se17;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo: y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta Número 7898 de fecha 28 de junio del 2017, la Subsecretaría Regional y Administrativo (Subdere) procedió a aprobar y asignar recursos para la realización de esterilizaciones de animales de compañía, ello, en el marco del Plan Nacional de Esterilización del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, iniciativa desarrollada en forma conjunta por Subdere, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad.
- 2.- Que, en razón de lo antes expuesto, el municipio llamó a licitación pública para la contratación del servicio de esterilización, efectuándose el llamado a licitación bajo el número de id 2997-75-Le17, propuesta que fue declarada inadmisibles por Decreto Alcaldicio N° 13.054, de fecha 06 de octubre del 2017.
- 3.- Que en vista a la declaración de inadmisibilidad de la propuesta pública, y dado la necesidad de contratar a la brevedad el servicio, para proceder a ejecutar el programa según lo acordado con Subdere, se autorizó la contratación directa para el servicio de esterilización, todo ello al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 letra L, del Reglamento de Compras Públicas, todo ello refrendado por Decreto Alcaldicio N° 13.246, del 12 de octubre del 2017.
- 4.- Que dado la autorización del trato directo, con fecha 26 de octubre del 2017 la municipalidad celebró contrato de prestación de servicios con la Sociedad Comercial Agrícola y Veterinaria Limitada.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, contrato de prestación de servicios "Esterilización Canina y Felina 2017, comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 26 de octubre del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Director Jurídico Sr. Francisco Fuica Carmona y la Sociedad Comercial Agrícola y Veterinaria Limitada, Rol Único Tributario N° 76.070.418-0, representado por don Diego Felipe Cortes Díaz, cédula nacional de identidad número 13.329.797-9.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que los valores a pagar serán acorde a los insumos y servicios efectivamente realizados por el proveedor, acorde los precios informados en su oferta y contenido en la cláusula tercera del contrato que por este acto se aprueba.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del presente contrato será noventa días corridos, contados desde la emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- **DÉJESE** constancia que demás estipulaciones constan en el Contrato que por este acto se autoriza.



5.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999 "Programa Esterilización y Atención Sanitaria" del presupuesto municipal vigente.

6.- ESTABLÉZCASE, que la unidad técnica a cargo de la correcta marcha y cumplimiento del presente contrato será la Dirección de Desarrollo Comunitaria, a través de la Unidad de Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL

- FFC/azr
- DAF
  - Secpla
  - Dideco
  - Partes
  - Archivo



*Francisco Fuica Carmona*

FRANCISCO FUICA CARMONA  
DIRECTOR JURÍDICO  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

